



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2018-MPH-CM

Huaral, 21 de Setiembre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de la Alcaldía en virtud del pedido del regidor Eduardo Maratuech Avía sobre desabastecimiento de agua potable en el Distrito de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral, como Gobierno Local, es una persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estipula que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, en sesión ordinaria de la fecha, el regidor Eduardo Maratuech Avía, durante la estación de pedidos, manifestó que la población está sufriendo de desabastecimiento de agua potable en el distrito de Huaral, a pesar del superávit en los ingresos y las transferencias realizadas a favor de EMAPA HUARAL S. A., por lo que solicita que dicha situación se ponga en conocimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y se solicite información sobre el uso de recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, en ese sentido, la Alcaldesa agrega que debería tomarse un Acuerdo de Concejo a efectos de viabilizar el pedido del regidor. Con las intervenciones y opiniones de los regidores y del Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Juan José Ramos Casazola.



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA DE ACTAS.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el sentir, la preocupación y el malestar de toda la ciudadanía de Huaral ante el Despacho del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la situación de desabastecimiento de agua potable en el distrito de Huaral. No obstante, que no estamos en temporada de verano y que el OTASS, ha recibido transferencia para la mejora de la calidad del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el presente acuerdo, y los instrumentos que sean pertinentes.



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2018-MPH-CM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral